

ORGANISMO: JUZGADO DE PAZ 1RA CIRC. SAN ANTONIO OESTE

San Antonio Oeste, 25 de febrero de 2026.-

VISTOS: Los presentes autos caratulados A.N.R. C/P.L.R. S/VIOLENCIA, EXPTE. N° SA-00088-JP-2026 para resolver;

RESULTA:

- 1.- Que la señora N.R.A. radicó denuncia en el marco de la Ley D 3040 y del Código Procesal de Familia de la Provincia de Río Negro contra el señor L.O.P., q.r.s.s.p.p.c.h.e.v.f.h.s.p.Q.h.d.s.p.e.l.u.p.l.f.d.d.c.q.s.d.s.e.l.m.c.y.s.d.y.q.s.i.d.l.l.-
- 2.- Que el día 2.s.m.c.t.c.l.s.A. e.l.c.m.n.r.l.d.r.e.s.p.m.q.e.p.m.a.l.l.d.C.R.q.e.d.s.e.e.l.l.e.S.p.e.t.. Q.s.r.d.p.c.e.d.t.y.n.v.a.v.q.n.q.m.c.e.s.p.y.q.l.v.c.
- 3.- Que en este Juzgado de Paz tramitó una denuncia de la cual la señora A. había desistido procediendo al archivo de las actuaciones.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Los hechos denunciados en sede policial y lo manifestado en la audiencia telefónica.-
- 2.- Que la señora A. no ratificó los hechos de violencia denunciados en sede policial y solicitó se dejen sin efecto las medidas cautelares, entiendo pertinente hacer lugar a lo peticionado toda vez que ha referido no mantener contacto con el denunciado y que mudaría su domicilio.-
- 3.- Que el PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE CON PERSPECTIVA DE GÉNEROS EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES en el Capítulo III, punto 5, subpunto 3, indica que se garantiza el derecho a que se respete la decisión de las mujeres, diversidades y disidencias; no advirtiéndose en el caso la existencia de un vicio de la voluntad en lo expresado por la denunciante.
- 4.- La naturaleza de la acción y las disposiciones de la Ley D 3040 y del Código Procesal de Familia, Libro II Título V.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

- 1.- Hacer lugar al desistimiento de la acción efectuado, dejando sin efecto las medidas cautelares oportunamente dispuestas.

2.- Líbrese Oficio a la Comisaría de la Familia a los fines de comunicarle la sentencia interlocutoria dictada en autos y solicitarle que proceda a notificar de ella a las partes.-

3.- Oportunamente, archívese.

Dra. Giannina E. OLIVIERI

Jueza de Paz